

Expte. CONP/2023/12280.

RESOLUCION por la que se autoriza, se dispone el gasto, se ordena la ejecución y se nombra director mediante tramitación anticipada del expediente de gasto.

RESOLUCIÓN

VISTO el Informe-Propuesta del Jefe de Servicio de Laboratorio de Sanidad Animal y Vegetal respecto al encargo al SERPA, S.A. del servicio técnico consistente en el **"APOYO TÉCNICO A LOS LABORATORIOS DE SANIDAD ANIMAL Y VEGETAL"**, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Se recibe Informe Propuesta del Jefe de Servicio de Laboratorio de Sanidad Animal y Vegetal, con el conforme de la Directora General de Ganadería y Sanidad Agraria, proponiendo, como anticipado de gasto, el encargo del citado servicio, a la EMPRESA PUBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS SOCIEDAD ANONIMA (**SERPA,S.A.**), en su calidad de servicio técnico de la Administración, con un presupuesto de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (298.274,94 €)**, con la siguiente distribución de anualidades: 118.785,66 € para el 2024, 89.744,64 € para 2025 y 89.744,64 € para el 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.02.712F.227.006 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias y cuyo pago se efectuará mediante certificaciones mensuales en función de las tareas realmente ejecutadas en dicho mes . El plazo de ejecución del presente encargo será de TREINTA y SEIS (36) MESES desde el 1 de enero de 2024.

Con fecha 26 de octubre de 2023 por el Servicio de Gestión de la Contabilidad de la Intervención General se extiende Diligencia en la que se hace constar que este expediente cumple los requisitos que se establecen en el artículo 2º del Decreto 83/1988, de 21 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de expediente de gasto.

SEGUNDO.- Por Resolución de fecha 27 de noviembre de 2023 se autoriza el inicio y se aprueban el Presupuesto y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir el citado encargo.



Estado del documento

Original

Página 1 de 3

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

14614205126425755520



TERCERO.- El gasto se pretende financiar con cargo a la Aplicación Presupuestaria 19.02.712F.227.006 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, expediente "RC 1900003736".

CUARTO.- Por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de enero de 2022, se aprueban las tarifas a percibir por la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. (SERPA, S.A) para 2022-2024.

QUINTO.- Por parte del Servicio, se propone como Director del encargo de referencia a D. Javier Amado Fernández, Jefe de Servicio Laboratorio de Sanidad Animal y Vegetal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO


PRIMERO.- La Ley del Principado de Asturias 7/2002, de 24 de junio, autorizó al Consejo de Gobierno la creación de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A., como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado de Asturias y de las entidades locales del Principado de Asturias que suscriban los correspondientes convenios con tal finalidad con la Administración del Principado de Asturias, y la actuación propuesta se considera, encaja dentro de las enumeradas en el artículo 3 b) de la citada ley.

SEGUNDO.- Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO- El artículo 41 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, atribuye a los Consejeros la competencia para autorizar y disponer los gastos propios de los servicios a su cargo hasta el límite de 500.000€, según redacción dada a este artículo por el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 10/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2023.

CUARTO.- El titular de la Consejería a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias, es competente para entender y resolver sobre el presente expediente.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, en relación con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los titulares de las Consejerías podrán avocar para sí las competencias delegadas cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente. Estando escindidas las competencias en virtud de la citada delegación, para la designación de los directores facultativos, concurren razones de carácter técnico-jurídico que aconsejan la avocación.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 3
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	14614205126425755520		



Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- AUTORIZAR y DISPONER un gasto por importe de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (298.274,94 €)**, con la siguiente distribución de anualidades: 118.785,66 € para el 2024, 89.744,64 € para 2025 y 89.744,64 € para el 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.02.712F.227.006 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, (RC 1900003736) para la ejecución del encargo, a la empresa pública **SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. (SERPA, S.A.)**, consistente en el **"APOYO TÉCNICO A LOS LABORATORIOS DE SANIDAD ANIMAL Y VEGETAL"** quedando condicionado dicho encargo a la existencia de credito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones económicas derivadas del mismo.

SEGUNDO.- ORDENAR la ejecución del servicio de referencia, a la citada empresa pública **SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. (SERPA, S.A.)**, con C.I.F.: **A-74061177** y domicilio en la calle Luis Moya Blanco, nº 261, Laboral Ciudad de la Cultura (33203-Gijón), con un plazo de ejecución de **TREINTA y SEIS (36) MESES** desde el 1 de enero de 2024.

TERCERO.- AVOCAR la competencia delegada que la titular de la Dirección General, ostenta por delegación, en virtud de la Resolución de esta Consejería de fecha 16 de julio de 2020 resuelvo tercero, letra j) apartado quinto (BOPA núm. 140 de 21-VII-2020).

CUARTO.- NOMBRAR.- Director del citado servicio a D. Javier Amado Fernández, Jefe de Servicio Laboratorio de Sanidad Animal y Vegetal.

QUINTO.- Contra esta Resolución podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP.



Estado del documento

Original

Página 3 de 3

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

14614205126425755520

